

## ACUERDOS DE 2015

CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

### Acuerdo Número 632 (Diciembre 30 de 2015)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES CONMEMORATIVOS, ESCULTURAS Y OTROS BIENES CULTURALES UBICADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,  
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por los numerales 1 y 13 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** La Administración Distrital promoverá la participación, sin ánimo de lucro, de los sectores público y privado en la restauración, preservación y defensa de los bienes conmemorativos, esculturas y otros bienes culturales ubicados en el espacio público de la ciudad.

**PARÁGRAFO.** Las actividades de restauración, preservación y defensa de los bienes conmemorativos, esculturas y otros bienes culturales ubicados en el espacio público que ejecuten las empresas, organismos, entidades o personas naturales, en el marco del presente Acuerdo, no les otorgarán ninguna concesión o derecho sobre los bienes de patrimonio cultural, ni eximirán a la Administración Distrital de la responsabilidad que le compete en relación con la restauración, preservación y defensa de los mismos.

**ARTÍCULO 2º.** Créese el logo “*ADOPTA UN MONUMENTO*” como símbolo de reconocimiento hacia

las empresas, organismos, entidades o personas naturales que participen en actividades orientadas a la restauración, preservación y defensa de los bienes conmemorativos y esculturas ubicados en el espacio público.

**ARTÍCULO 3º.** Las empresas, organismos, entidades o personas naturales que participen en la restauración, preservación y defensa de los bienes conmemorativos y esculturas ubicados en el espacio público, podrán recibir de la Administración Distrital, según el caso los siguientes beneficios o estímulos:

1. Presencia del nombre, la marca o logo institucional en el espacio público en el que se encuentra el bien conmemorativo o escultura.
2. Utilización del logo “*Adopta un monumento*” en los bienes y servicios que ofrezcan o en la publicidad de los mismos.
3. Exaltación y reconocimiento de su nombre en actos y documentos oficiales.
4. Posibilidad de reconocimiento, a criterio de la Administración, de compensaciones a las empresas, organismos, entidades o personas naturales por su vinculación al programa de Adopción de un monumento.
5. Los demás que considere pertinente la Administración en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Presidenta

**DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO**  
Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**  
**GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO**  
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.**  
**Diciembre 30 de 2015**